



Al contestar cite el No. 2020-01-491741

Tipo: Salida Fecha: 01/09/2020 06:22:21 AM
Trámite: 14113 - OTORGAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O
Sociedad: 800157698 - GRUPO GUERRERO GO Exp. 58201
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 40327910 - LUISA FERNANDA MORALES JACOME
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-185303

Señora

Luisa Fernanda Morales Jácome

CALLE 38 N° 31-58 OF 406 EDIFICIO CENTRO BANCARIO

luisa_morales83@outlook.com

Villavicencio – Meta

Referencia: Solicitud de información con memorial 2020-01-387291 de 01/08/2020
Proceso Grupo Guerrero González con Nit. 800157698

Respetada Señora:

En atención a su oficio de la referencia, en el cual solicita a esta Superintendencia se le informe el estado actual del proceso y de ser posible se remita por este medio el expediente digital o se indique dónde puede el mismo ser consultado lo anterior en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa Colombia por el COVID- 19, este Despacho manifiesta lo siguiente:

1. Mediante Auto 400-010077 de 19 de julio de 2018, esta Superintendencia, admitió al proceso de reorganización a la sociedad Grupo Guerrero González.
2. El representante legal con funciones de promotor presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mediante radicado 2019-01-225792 el 30 de mayo de 2019.
3. Del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto se corrió traslado del 15 al 29 de junio de 2019, como lo señala el artículo 36 de la ley 1429 de 2020, para que las partes interesadas presentarán las objeciones al mismo. (Traslado 2019-01-269517).
4. Cumplido el término para presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, este Despacho corrió traslado del 29 al 31 de julio de 2019. (Traslado 2019-01-286972).
5. Actualmente el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia de resolución de objeciones, la cual será fijada en auto notificado por estado o estrados, y puede ser consultado en esta entidad, a través de la página Web: www.supersociedades.gov.co, conforme con lo dispuesto en la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020, advertir que es carga procesal de las partes estar



atentas a las decisiones y/o actuaciones que se desarrollen durante el proceso referido:

Baranda virtual:

“En relación con la consulta de los documentos que conforman los expedientes correspondientes a los Procesos de Insolvencia (Reorganización/ Reorganización abreviada/ Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización/ Trámites de Validación/ Liquidación por Adjudicación / Liquidación Judicial / liquidación simplificada/ Acuerdos de Insolvencia en Ejecución / Intervención / Liquidación Judicial como Medida de Intervención), deberá realizarse a través del aplicativo Baranda Virtual haciendo uso de los links para los módulos que se indican a continuación:

PROCESOS: El usuario podrá ingresar con el NIT o número de expediente de la sociedad, allí encontrará habilitadas dos pestañas de consulta que son:

- Consulta de providencias para verificar los autos y oficios.
- Radicaciones de entrada para consultar los documentos de radicación, presentados por las partes de los procesos.

TRASLADOS / ESTADOS / AVISOS: Se realizará la consulta seleccionando la dependencia que lleva al proceso o a la Intendencia Regional correspondiente y se verifica por el nombre de la Sociedad en Insolvencia. Por estos módulos se consulta la publicación de los traslados y es posible descargar el archivo PDF de los traslados, estados y autos notificados.

RADICACIONES: Se realiza la consulta digitando el número de trámite asignado a la solicitud, a título de ejemplo: 2020-06-007298.

Este módulo permite consultar el estado del trámite de las radicaciones y los radicados que se enuncian en los traslados fijados y en los autos notificados.

La información que se consulta por el aplicativo Baranda Virtual se visualiza de acuerdo como se encuentra radicado en el aplicativo Post@I por orden cronológico, no como se encuentran archivados físicamente en el expediente, teniendo en cuenta que están conformados por cuadernos separados dentro de cada expediente para facilitar la consulta de los asuntos que cuenten con afinidad temática o que deban resolverse en una misma etapa.

Los documentos que no se pueden visualizar a través del aplicativo Baranda Virtual son los trámites de solicitud de Admisión a Procesos y Trámites de Insolvencia y los anexos de los documentos adjuntos al radicado principal de la solicitud de admisión (aun cuando éstos estarán disponibles una vez ocurra la admisión), al igual que aquellos que tengan carácter de reserva por ley, pero se



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

3/3
OFICIO
2020-01-491741
GRUPO GUERRERO GONZALEZ SA EN REORGANIZACION

podrá solicitar el levantamiento y de ser admisible se generarán los accesos y seguridades correspondientes.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
Rad. 2020-01-387291



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia

